



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-035-2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/035/2014** relativa a la adquisición de **PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA**, integrada por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales y Área Solicitante; **LIC. MOISES BARRIOS JACOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo.-----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la adquisición de papelería y artículos de oficina se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose los siguiente.-----

a.- Que la empresa participante **SISTEMAS COMERCIALES MAYDEK, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, cotiza las 384 partidas en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica, el primer lugar en precio de manera integral.-----

b.- Que la empresa participante **C. ELISEO MORALES AVILA**, cotiza las 384 partidas en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el tercer lugar en precio de manera integral.-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-035-2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.

c.- Que la empresa participante **COMERCIALIZACIÓN SISTEMÁTICA KRONOS, S.A. DE C.V.**, cotiza las 384 partidas en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio de manera integral.-----

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de papelería y artículos de oficina, conforme el siguiente monto:-----

- ✓ A la empresa participante **SISTEMAS COMERCIALES MAYDEK, S.A. DE C.V.**, se le adjudican de manera integral las 384 partidas en licitación por un subtotal de \$5,047,342.31 (Cinco millones cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 31/100 m.n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$807,574.77 (Ochocientos siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 77/100 m.n.), lo que hace un monto total de **\$5,854,917.08** (Cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos 08/100 m.n.).-----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801-035-2014
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA.**

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/035/2014** relativa a la adquisición de **papelería y artículos de oficina**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales y
Área Solicitante

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección
Jurídica y Consultiva

LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones